

	INSTRUCTIVO PARA LA INSPECCION Y MANEJO DE RESIDUOS NO ORDINARIOS	CÓDIGO	DF-IN-02
		VERSIÓN	3
		FECHA EMISIÓN	07/02/2020
		FECHA ACTUALIZACIÓN	21/08/2025
		PÁGINA	1 de 4

1. OBJETIVO	Establecer el instructivo para realizar inspección, verificación y correcto manejo de residuos diferentes a ordinarios que puedan llegar al relleno sanitario RCD-RESPEL-RAEE – Residuos especiales.
2. ALCANCE	Inicia desde el ingreso de los vehículos, hasta la entrega de la información y gestión requerida y concluida, con las demás áreas involucradas.
3. RESPONSABLE	Director de disposición final
4. CONTENIDO ESPECIFICO Este instructivo contiene los lineamientos y parámetros establecidos para evitar el ingreso de residuos no ordinarios al relleno sanitario parque ecológico praderas del magdalena y en caso de que ingresen se realice un adecuado manejo a los mismos mediante separación, aseguramiento y entrega a un gestor de residuos. GENERALIDADES Caracterización y cantidad de residuos sólidos a recibir: Se hace recepción exclusiva de residuos ordinarios tales como papel, cartón, plástico, polvo de barrido, envases de cartón, huesos, caucho, goma, cuero, madera, vidrio, latas de aluminio, metales, productos de jardinería, cerámica, residuos orgánicos, entre otros siempre y cuando estos no sean clasificados como residuo peligroso o especial Origen de los residuos: El Relleno Sanitario Parque Ecologico Praederas Del Magdalena sólo recibe residuos de origen doméstico, urbano, comercial y de barrido ordinario. Se prohíbe el ingreso de residuos peligrosos al relleno sanitario Frente de trabajo y restricción e identificación de residuos Se prohíbe el descargue de residuos diferentes a los ordinarios en la zona de operación establecida. En tal sentido, el operario de la báscula preguntará a los conductores e origen de los residuos transportados, sin embargo, conforme a las instrucciones del Supervisor, se verificará de forma aleatoria, la no presencia de residuos peligrosos en la descarga de los vehículos. Específicamente se vigilará la descarga de los siguientes tipos de residuos:	

PROHIBIDO EL INGRESO DE:

- Residuos Hospitalarios
- Aceites usados
- Residuos de curtiembres.
- Canecas de pinturas y solventes
- Baterías de carros
- Canecas de fungicidas, herbicidas,
- Láminas de asbestos.
- Lodos de alcantarillado
- Residuos Especiales que por su volumen no pueden ser manejados por los equipos del relleno.
- Cenizas prendidas
- Residuos de construcción



PROCESO PARA EL INGRESO DE VEHICULOS.

1. Las puertas de entrada a los sitios de disposición, deben permanecer cerradas y/o en su defecto vigiladas y controladas por los encargados de la vigilancia y seguridad de estos sitios, como también de los auxiliares de báscula.
2. Se debe permitir el ingreso de los vehículos previamente autorizados y validados en el sistema de registro de pesajes. En el caso de solicitar el ingreso vehículos no autorizados, se deben reportar al jefe inmediato o a quien tenga injerencia, para que se analice y tome decisión al respecto.
3. El vehículo que ingrese debe hacerlo a velocidades máximas permitidas (No frenar bruscamente en las plataformas, cumplir las señalizaciones, utilizar los EPP, no ingresar al sitio de disposición con acompañante, etc.), y respetando los deberes y normas establecidas en el contrato de Disposición firmado.
4. El vehículo se debe ubicar dentro de las plataformas de la báscula camionera y solo debe permanecer en el interior el conductor.
5. El auxiliar de báscula debe preguntar a los conductores si transportan residuos no ordinarios, catalogados como peligrosos o especiales.

	INSTRUCTIVO PARA LA INSPECCION Y MANEJO DE RESIDUOS NO ORDINARIOS	CÓDIGO	DF-IN-02
		VERSIÓN	3
		FECHA EMISIÓN	07/02/2020
		FECHA ACTUALIZACIÓN	21/08/2025
		PÁGINA	3 de 4

6. Si el conductor indica que transporta residuos diferentes a ordinarios se deberá restringir el ingreso a la zona de disposición.

IDENTIFICACION

La identificación de residuos se puede dar en los siguientes escenarios:

1. **Durante la descarga de residuos:** en este caso el operario de disposición final identifica residuos no ordinarios deberá comunicarlo al conductor y al jefe y/o supervisor del relleno sanitario.
2. **Durante la disgregación y compactación:** en este caso el operario de disposición final identifica residuos no ordinarios deberá comunicarlo al jefe y/o supervisor del relleno sanitario inmediatamente para identificar la ruta proveniente.
3. **Durante inspección general del frente de disposición:** en este caso el jefe y/o supervisor del relleno sanitario realizan la identificación de la ruta proveniente.

SEPARACION

Una vez identificados los residuos no ordinarios y su clase, con base en sus características se realiza la separación de los mismos del frente de operación, se toman las evidencias fotográficas necesarias y se realiza el pesaje y se diligencia el respectivo registro para asegurar la trazabilidad.

MANEJO

Una vez separados e identificados se procede a ubicarlos y asegurar la cadena de custodia

TRANSPORTE

La movilización interna de los residuos peligrosos debe estar orientada al fácil movimiento de los residuos, ya sea por frecuencias de recolección u horarios, así como un almacenamiento temporal de los residuos, hacia el lugar de almacenamiento final o área de almacenamiento donde serán posteriormente enviados al Gestor de residuos para su destrucción o tratamiento

ALMACENAMIENTO TEMPORAL

Los sitios de almacenamiento de los residuos separados en el Relleno Sanitario Parque Ecológico Praderas del Magdalena deben ser temporales, solo como un paso previo a su disposición final responsable.

El almacenamiento en el área de contención se debe hacer de manera específica identificando en primera instancia el tipo de residuo peligroso y/o especial y su procedencia, para ello se tiene en

	INSTRUCTIVO PARA LA INSPECCION Y MANEJO DE RESIDUOS NO ORDINARIOS	CÓDIGO	DF-IN-02
		VERSIÓN	3
		FECHA EMISIÓN	07/02/2020
		FECHA ACTUALIZACIÓN	21/08/2025
		PÁGINA	4 de 4

cuenta las matrices de incompatibilidad de residuos peligrosos de acuerdo a sus características identificadas en la tabla inventario y clasificación de los residuos

COMUNICACION CON USUARIO

Una vez se han asegurado los residuos se procede a establecer comunicación con el usuario o generador con el fin de recordarle las restricciones de ingreso de residuos y a su vez manifestarle que puede solicitar la recolección de los mismos mediante un Gestor de residuos o en caso contrario lo realizara Servicios Ambientales y posterior a ello trasladara el costo de dicha actividad.

ENTREGA A GESTOR DE RESIDUOS

Una vez se ha autorizado el ingreso del Gestor de residuos que realizara la recolección y disposición de los residuos estos son entregados y se solicita al gestor el respectivo registro de la recolección y envío de copia de la certificación de tratamiento, transformación y/o disposición final de dichos residuos.

Se conservará copia de los documentos para la correcta trazabilidad.

CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN NO.	FECHA	ELABORADO/MODIFICADO POR	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	07/02/2020	Yudi Paola Rodriguez	Versión original
2	5/05/2025	Jhon Antonio Rincon Mora	Ajuste en imagen corporativa (logo) por cambio.
3	21/08/2025	Katherine Cruz Polania – Coordinador Sistemas de Gestión	Actualización de imagen corporativa (logo) por cambio de razón social

Elaboró: SUPERVISOR DE DISPOSICIÓN FINAL	Revisó: GERENTE DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL
Aprobó: GERENTE DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL	

COPIA CONTROLADA SI ☐ NO ☒